



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado.	05001 31 03 011 2006 00167 00
Demandante	Doris P. Sánchez Rivera
Demandado	Jorge Isaac Rodríguez
Asunto.	Agrega despacho
AS.	2070V (1433) 5

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso, se agrega el despacho comisorio N° 525 de 2018, devuelto por el Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C., transformado transitoriamente en Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá.

De otro lado, requiérase al secuestre ÁLVARO LEYVA CAMARGO, para que proceda dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación, a rendir cuentas parciales comprobadas de la administración del inmueble con folio de matrícula número 50C-715659, ubicado en la calle 73 No. 10-10 apto 207 del edificio El Dorado de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en la ley. Súrtanse las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ.

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0124faa8493bc5ce9b17234f907aca5eed64dd2c31650a606be5c6dddbd2
3080

Documento generado en 02/09/2021 06:00:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>